

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018.

PARA: Dr. HERNÁN PARDO BOTERO
Presidente

DE: ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ
Auditor Interno

ASUNTO: Informe Trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, enero-marzo de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 modificado por el Decreto 984 de 2012, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, Plan de Austeridad 2016, y en atención a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, para lograr mayor austeridad y eficiencia de los recursos en la ejecución del gasto público. Respetuosamente le remito el resultado de Central de Inversiones S.A, de las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia del gasto público, correspondiente al primer trimestre de 2018.

Dicho informe atiende lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01-“Plan de Austeridad” de febrero 10 del año 2016, la cual pretende alcanzar un ahorro en los gastos de funcionamiento en un 10%, para todas las Entidades de la Rama Ejecutiva del poder Público, incluidas sus Empresas Industriales y Comerciales.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas y políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público establecidas en Central de Inversiones S.A, durante el primer trimestre del año 2018, con el **fin de identificar aquellos aspectos a mejorar**, estableciendo controles efectivos y realizando seguimiento a la ejecución de los recursos, para que estos se manejen con criterios de oportunidad y eficiencia administrativa por parte de los servidores públicos de la Entidad.

2. ALCANCE

Comprende la verificación de la información que soporta las actividades desarrolladas por la Entidad acerca de los compromisos y acciones realizadas respecto del cumplimiento a la directriz de austeridad y eficiencia en el gasto público, emitida por el Gobierno Nacional, y el Memorando Circular interno 018 de 2008 “austeridad en el gasto” con la siguiente estructura de los servicios generales, administrativos y financieros a desarrollar:

- ❖ Taxis y buses.
- ❖ Viáticos y gastos de viaje.
- ❖ Combustible.
- ❖ Papelería.
- ❖ Horas extras

3. METODOLOGÍA

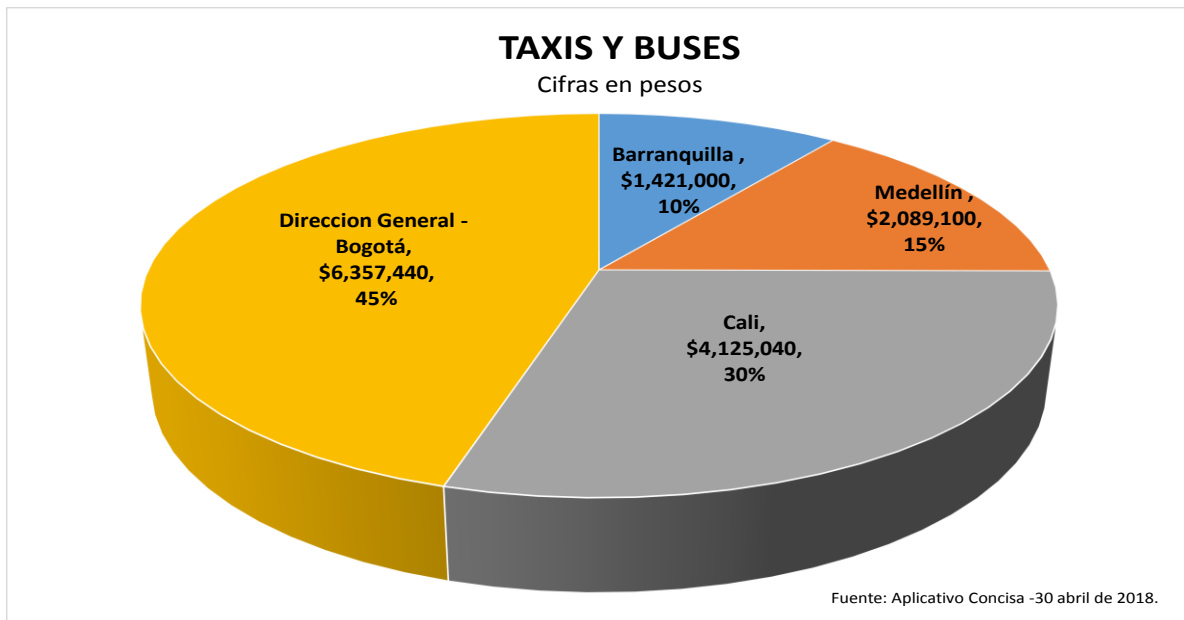
Se consolida la información requerida por la Auditoría Interna, y se realizan inspecciones, verificación ocular y confrontación de documentos de los aspectos objeto de evaluación, con el fin de examinar, analizar y elaborar el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público como apoyo al uso eficiente y efectivo de la ejecución de los recursos públicos.

4. RESULTADOS.

4.1. Taxis y buses.

Se validó el gasto incurrido en la entidad por concepto de taxis y buses durante el primer trimestre del año, el cual fue de \$13.992.580, observando que el mayor consumo se presentó en la Dirección General que incluye la sucursal Bogotá con un 45%, seguido de la sucursal Cali que cuenta con un 30% del total del gasto.

En comparación con el primer trimestre de la vigencia 2017, que fue de \$13.390.900, muestra un incremento de \$601.680 para este rubro.



4.2. Viáticos y Gastos de Viaje

Se validó el cumplimiento de la política establecida por la entidad frente a los viáticos y gastos de viaje de los diferentes funcionarios evidenciando lo siguiente:

Los funcionarios de CISA realizaron ochenta (80) comisiones que incluían desplazamientos aéreos, de los cuales veintisiete (27), fueron solicitados con un tiempo inferior a los ocho (8) días calendario, incumpliendo lo establecidos en la circular normatividad 001, dicho incumplimiento es reiterativo, y ha sido observado en informes anteriores con su respectiva recomendación, sin conocer las acciones de mejora tomadas por la entidad para que esta situación no se siga presentando so pena de incurrir en posibles sanciones por parte de los organismos de control.

RADICADO	FUNCIONARIO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VIAJE	# DIAS
330918	ADRIANA REYES PICO	22/01/2018	29/01/2018	6.50
331280	ADRIANA REYES PICO	23/01/2018	31/01/2018	7.31
336688	ADRIANA REYES PICO	13/02/2018	21/02/2018	7.39
337617	ADRIANA REYES PICO	19/02/2018	27/02/2018	7.66
339367	ADRIANA REYES PICO	26/02/2018	05/03/2018	6.56
334158	ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL	05/02/2018	09/02/2018	3.59
329706	ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARRAZA	15/01/2018	19/01/2018	3.55
331959	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	26/01/2018	30/01/2018	3.61
332259	DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMENEZ	29/01/2018	30/01/2018	0.62
334137	DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMENEZ	05/02/2018	09/02/2018	3.60
346280	FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO	09/03/2018	14/03/2018	4.32
334622	GERMAN ALBERTO REYES RINCON	06/02/2018	14/02/2018	7.65
328821	HERNÁN PARDO BOTERO	09/01/2018	04/01/2018	- 5.44
337823	IVETH PINILLA ANGULO	19/02/2018	26/02/2018	6.43
337967	JAIME ANDRES MONROY	19/02/2018	27/02/2018	7.31
346580	JULIO ENRIQUE PEDRAZA ORJUELA	12/03/2018	15/03/2018	2.37
336729	LINA MARIA GONZALEZ CRUZ	13/02/2018	21/02/2018	7.34
332226	LUIS FERNANDO BACCI ANGULO	26/01/2018	30/01/2018	3.31
346090	LUIS FERNANDO BACCI ANGULO	09/03/2018	14/03/2018	4.60
331225	NOEL VICENTE PALACIOS CASTRO	23/01/2018	29/01/2018	5.40
339152	OMAR DAVID ARDILA KUNKEL	23/02/2018	02/03/2018	6.49
341794	OMAR DAVID ARDILA KUNKEL	04/03/2018	09/03/2018	4.59
347843	OMAR DAVID ARDILA KUNKEL	16/03/2018	23/03/2018	6.39
347646	RAUL GONZALO GÓMEZ GÓMEZ	15/03/2018	21/03/2018	5.31
339301	ROBERTH CARDENAS SILVA	26/02/2018	05/03/2018	6.69
336639	VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ	13/02/2018	21/02/2018	7.42
339936	VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ	27/02/2018	05/03/2018	5.31

Durante el trimestre evaluado se presentaron cinco (5) modificaciones de tiquetes aéreos, debidamente justificados, lo que generó un costo adicional para la entidad por valor de \$670.303.

4.3. Combustible

Durante el trimestre evaluado la entidad realizó el pago por concepto de combustible del vehículo asignado a la presidencia por valor de \$1.000.000, no obstante una vez validada las cuentas de cobro del servicio se evidenció lo siguiente:

El pago de \$1.000.000 fue registrado contablemente en el mes de marzo de 2018, según la relación suministrada por la coordinación administrativa el consumo durante el trimestre enero-marzo fue de \$2.165.691.

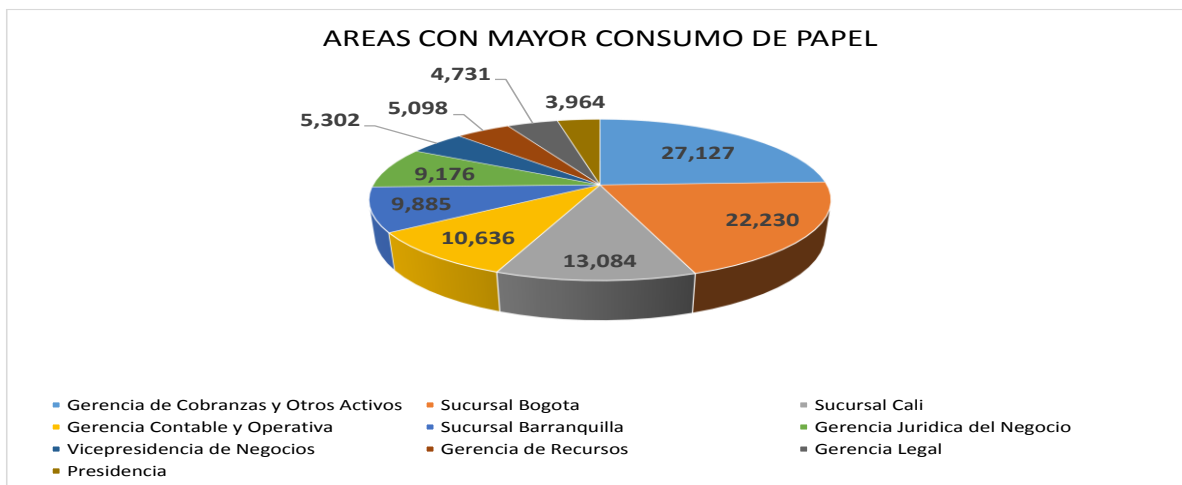
La diferencia de \$1.165.691 entre lo consumido y lo contabilizado corresponde a un saldo a favor que tenía la entidad de la vigencia 2017. Esta situación se da porque

CISA paga por anticipado al proveedor de combustible \$1.000.000 mensual independiente del consumo que se realice.

4.4. Papelería

Verificada la cuenta contable “útiles y papelería” se observa un gasto para el trimestre enero-marzo de \$4.586.594, registro que se conservara para la evaluación comparativa de la vigencia 2018 vs 2017.

De igual manera se revisó del consumo de papel de cada una de las áreas de la entidad durante el primer trimestre del año, evidenciando que el mayor consumo se presenta en la Gerencia de Cobranzas y Otros Activos seguido de la Sucursal Bogotá, tal como se detalla en la siguiente gráfica:



Fuente: Jefatura de Infraestructura Tecnológica 3 mayo de 2018

Los funcionarios con mayor consumo de papel durante el trimestre en evaluación son los siguientes:

FUNCIONARIO	ÁREA	CONSUMO
Diego Fernando Sisa Albarracín	Gerencia de Cobranzas y Otros Activos	12,038
Juliana Barbeti Andrade	Sucursal Cali	5,790
William Patiño Zapata	Gerencia Contable y Operativa	4,450
Ana Maria Arango Gonzalez	Sucursal Bogotá	3,694
Blanca Cecilia Sanchez Holguin	Presidencia	3,610
Isabel Cristina Roa Hastamory	Gerencia Jurídica del Negocio	3,134
Jose Luis Franco Villalba	Gerencia Legal	2,956
Harold Andrés Bedoya Duque	Sucursal Cali	2,545
Liliana Patricia Delgado Ospina	Gerencia Contable y Operativa	2,446
Maria Alejandra Cuervo Ricaurte	Sucursal Bogotá	2,402

Fuente: Jefatura de Infraestructura Tecnológica 3 mayo de 2018

La información detallada en este ítem 4.4 papelería servirá de evidencia para este proceso en la evaluación comparativa de la vigencia 2018 vs 2017.

4.5. Horas extras

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018, se cancelaron horas extras al conductor de presidencia por valor de \$3.012.842 correspondiente a doscientos sesenta y nueve (269) horas extras en el trimestre, situación que contraviene lo establecido en el artículo 22 del Capítulo II del Título VI Parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo que cita:

"Límite del trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."

De otra parte en concepto **162484** emitido por el Ministerio de Trabajo en su numeral 5 aclara que ni con permiso del Ministerio se podría exceder el tiempo establecido en el artículo 22 de CST.

5. "¿Puede una empresa con permiso del Ministerio del Trabajo, laborar 4 horas extras en un día, o en su defecto cuanto es lo máximo de horas extras que con permiso del ministerio podría trabajar una empresa?"

*R: **No es posible**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990, modificatoria del Código Sustantivo del Trabajo, que dispone: "Artículo 22. Adicionase al Capítulo II del Título VI Parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar" horas extras.*

Igualmente y en atención a la observación realizada por esta auditoría en informes anteriores la Gerencia de Recursos solicito concepto al asesor laboral de CISA "Escandón Abogados" en cual se advierte lo siguiente:

De continuar con esta programación de horas extras se pueden ver avocados a una investigación administrativa por parte del Ministerio del Trabajo y en caso de que el trabajador sufra un accidente laboral también es probable que la ARL a la cual se encuentren vinculados se niegue a reconocer las prestaciones económicas y las asistenciales argumentando que hay un incumplimiento por parte de la empresa y que los trabajadores

no contaban con el descanso necesario para poder desempeñar la labor para cual fueron contratados.

Así las cosas es necesario que CISA, tome las acciones correctivas frente al Riesgo generado por el citado incumplimiento.

4.6 Plan de Austeridad vigencia 2018.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2018, se solicitó el Plan de austeridad para la vigencia 2018, a la fecha de emisión del presente informe no se recibió respuesta por parte de la administración.

Conclusiones

1. Se puede concluir que el incumplimiento o infracción al Plan de Austeridad puede ser un presunto delito contra la administración pública que acarrearía posibles sanciones con efectos disciplinarios y/o fiscales.
2. En la evaluación de los gastos de viaje se evidencia una debilidad en la planeación y armonización de los diferentes procesos de la entidad por cuanto algunos de los cambios de tiquetes señalados se presentaron por eventos o reuniones que son contempladas con anterioridad, así mismo el incumplimiento de la circular normativa 001 en relación con los tiempos allí establecidos para la solicitud de tiquetes es reiterativo, y a la fecha no se conocen las acciones de mejora tomadas por parte de la administración.

Recomendaciones.

1. Se hace necesario diseñar acciones correctivas en relación con las horas extras laboradas por el conductor de presidencia de CISA, que permitan cubrir las necesidades de desplazamiento presentadas sin incurrir en incumplimientos normativos o asumir riesgos innecesarios como los que se citan en el presente informe.
2. Se reitera la necesidad de dar cumplimiento a las políticas internas de la entidad frente a la solicitud de tiquetes aéreos pues la normativa no contempla ningún tipo de excepción relacionada con el tiempo de solicitud, así mismo se recomienda identificar un riesgo para este procedimiento con controles efectivos que permitan la no materialización del mismo.

3. Es importante que la Entidad de cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, relacionada con el Plan de Austeridad.
4. En el último informe de austeridad y eficiencia en el gasto público, la auditoría Interna recomendó a la Alta Dirección, actualizar el Memorando Circular No. 18 – “Austeridad en el Gasto”, del 20 de junio de 2008, acorde a las directrices del Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, así mismo estas actualizaciones deben ser socializadas, sensibilizadas e interiorizadas a través de actividades que demuestren su difusión, tal como lo exige el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a la fecha de este informe no se evidencia la actualización citada.
5. En cumplimiento a la Circular 01 del 9 de julio de 2015, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de la entidades del Orden Nacional y Territorial, relacionada con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su Función Preventiva es mi deber generar las advertencias necesarias, cada vez que se detecten desviaciones que ameriten la implementación de acciones correctivas y/o preventivas sin perjuicio de las responsabilidades atribuidas a la administración de realizar un control preventivo, en ejercicio del principio de Autocontrol, lo anterior con el fin de establecer las acciones preventivas o correctivas según el caso y proteger el patrimonio público.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ

Auditor Interno CISA.